

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2600971
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Secretaría General. Expediente 6408/2026. Solicitud presentada con fecha 4/2/2026 sobre copia íntegra del ejercicio realizado un proceso selectivo, así como el detalle de la calificación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

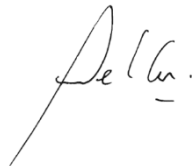
En relación con la queja de referencia promovida con fecha 24/2/2026 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 4/2/2026 sobre copia íntegra del ejercicio realizado un proceso selectivo, así como el detalle de la calificación, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Oliva, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 20/4/2026, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 8/4/2026 ([enlace](#)), indicando lo siguiente:

(...) vista la solicitud presentada per (...), de data 4 de febrer de 2026 en el que sol·licita una còpia del segon examen, Técnico Gestión A. Amb la nota de conformitat amb l'articulat de la Llei 39/2015 de 30 de octubre, li remisc a este escrit la documentació sol·licitada per al seu interès.

Con fecha 20/4/2026, se envió dicho escrito municipal a la autora de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante lo anterior, consideramos que el Ayuntamiento de Oliva no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 25/2/2026 -y recibida por esta corporación local el 26/2/2026-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana